



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número: RESLL-2023-1-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Jueves 23 de Marzo de 2023

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso Oficina Judicial I CJ - EX-2022-00035533- -
JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2022-00035533-JUSPAMPA-SRH, y

Considerando: El correo electrónico enviado por el Subjefe de la Oficina Judicial Ing. Fernando Saraevich, con planilla de solicitud de llamado a concurso de ascenso para cubrir un cargo de Jefe de Despacho en el organismo a su cargo, se dio inicio las presentes actuaciones.

En dicha solicitud, se detalla el propósito y tareas del puesto, la metodología de evaluación, puntajes asignados y temario contemplado en el Anexo I de la presente.

Asimismo, solicita que el presente concurso sea cerrado al organismo, y que el orden de mérito del concurso mantenga vigencia a los fines de posibilitar el ascenso en cascada de los/las postulantes que integren el mismo.

Fundamenta dicho requerimiento manifestando que en la Oficina Judicial existe un gran número de personas (25) en condiciones de concursar, por lo que resulta probable que deban realizarse otras instancias concursales de las mismas características, lo que provoca dispendio de recursos y tiempo, por un lado, y retraso en la promoción de los agentes, por otro;

Atendiendo las razones esgrimidas y las características propias del concurso -cerrado al organismo y con la posibilidad que participen todos los interesados que lo conforman-, se estima conveniente la implementación del sistema requerido, como una medida complementaria de eficiencia administrativa y de beneficio para los agentes judiciales.

De lo expuesto, ha tomado conocimiento la Presidencia de este cuerpo e indicado la prosecución del trámite.

Fijadas las pautas, en atención a la disponibilidad de la categoría en la estructura de cargos del Poder Judicial,

se reservó la vacante respectiva -Puesto N° 37409- y se agregó a las presentes actuaciones.

Oportunamente, ha tomado intervención la Secretaría Legal conforme Dictamen N° 660/2023.

Por los motivos expuestos, corresponde disponer los mecanismos para llamar a concurso interno, para cubrir la categoría Jefe de Despacho y las que se generen como consecuencia de ascensos en cascada, en tanto que las condiciones jerárquicas del orden de mérito resultante lo permitan, en la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción, en el marco de los Acuerdos N° 2083 y 3459 –en lo que resulten aplicables- y de lo dispuesto por la presente.

Por ello, Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso, cerrado en la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, para cubrir una categoría de Jefe de Despacho y las que se generen como consecuencia de ascensos en cascada, en tanto que las condiciones jerárquicas del orden de mérito resultante lo permitan.

Segundo: El concurso se registrará por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y modificatorio N° 3459 –en sus partes pertinentes- y por la presente resolución.

Tercero: Los/las aspirantes al concurso deberán acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27449, la Ley provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

Cuarto: El jurado evaluador estará conformado por el Subjefe de la Oficina Judicial Ing. Fernando Saraevich en carácter de Presidente, como así por los Prosecretarios de la Oficina Judicial Dra. Cecilia Olivieri y Juan Fernando Paez. Actuando como Secretaria del concurso la Prosecretaria Azucena de los Ángeles González Ríos.

Quinto: Establecer que el Jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico del listado de inscriptos en condiciones de concursar elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Sexto: Para el caso de que exista un único postulante inscripto/a, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de ocho (8) días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Séptimo: No podrán intervenir los/las empleados que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de tres meses, continuos o discontinuos en los dos últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Octavo: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” que forma parte de la presente.

Noveno: Se implementará un sistema de ascenso en cascada ascendente, manteniendo la vigencia del orden de mérito que se establezca en el presente concurso.

En tal sentido, solo en el caso de que el/la agente promocionado/a libere una categoría superior a la que revisten los/las demás postulantes se concretará la promoción simultánea de los/las postulantes que sigan en el orden de mérito.

Decimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo Primero: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gob.ar-, haciendo especial mención a la posibilidad de ascensos múltiples, por el término de (3) días hábiles, una vez finalizado el mismo, se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de cinco (5) días hábiles.

Décimo Segundo: Regístrese. Notifíquese al jurado evaluador, a la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, y por su intermedio a los/las integrantes de dicho organismo, a la Comisión Directiva del Sitraj y a la Secretaría de Recursos Humanos. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1.- Propósito y tareas del puesto:

La posición implica tener capacidades de supervisión de actividades de un determinado sector de la Oficina Judicial Penal con una visión integral de las que se desarrollan en la OJP.

Dichas tareas deberán ser llevadas a cabo bajo conceptos de calidad total, conocimientos y habilidades que deberán poseer en base a la práctica y experiencia que se sigue en el organismo.

2.-Se requerirá a los/las postulantes:

Requisito indispensable: La presentación al presente concurso requiere de conocimientos generales que hacen a la actividad de la OJP.

El examen de los postulantes NO se centrará exclusivamente en conocimientos de solo un sector, sino que versará sobre temas que abarcan toda la actividad de la OJP.

La experiencia laboral, si bien no es excluyente, la posición a concursar requiere de al menos 3 años de trabajo en la OJP.

* Temario:

-Conocimiento integral de tareas y actividades desarrolladas en la OJP que se basarán en el Manual de Procedimientos y situaciones prácticas.

-Conocimientos de gestión administrativa y calidad.

(No se contempla material de estudio dado que se evaluará sobre los conocimientos adquiridos en el desarrollo práctico de tales actividades.)

-La Temática de Género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+ será:

1- Ley N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales

2- Ley N° 26743 de Identidad de Género (Colectivo LGTBIQ+)

3º) La prueba de oposición consistirá en un examen escrito y un examen oral, se podrá determinar que dicha evaluación se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente.

El examen no se centrará exclusivamente en conocimientos de solo un sector, sino que versará sobre temas que abarcan toda la actividad de la Oficina Judicial Penal (OJP).

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/las postulantes, con un mínimo de quince días corridos de anticipación, conforme art. 8 del Anexo I del Acuerdo N°2083.

6º) La metodología de evaluación de oposición y antecedentes:

a. Puntaje asignado:

Concepto	Puntaje
1.- Examen escrito	Maximo: 40 pts.
1.- Examen oral	Maximo 45 pts.
2.-Antecedentes:	Maximo 15 pts.
a. Terciario o Universitario hasta 3 años (relacionados al cargo).	8 pts.
a. Cursos de capacitación relacionados al cargo	7 pts.
Total puntaje:	100 puntos

Los conocimientos formales que se acrediten deberán estar relacionados específicamente a los temas de gestión administrativa, organización y calidad.

7º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final determinada por el Jurado, establece el orden de mérito de los/las concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los/las participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá comunicarse en la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los/las concursantes.

Digitally signed by Elena Victoria Fresco
Date: 2023.03.23 11:53:05 -03:00

Elena Victoria Fresco
Presidente
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by Fabricio Ildebrando Losi
Date: 2023.03.23 12:08:34 -03:00

Fabricio Ildebrando Losi
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by Eduardo Daniel Fernandez Mendía
Date: 2023.03.23 12:16:33 -03:00

Eduardo Daniel Fernandez Mendía
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by Eduardo Daniel Fernandez Mendía
Date: 2023.03.23 12:16:35 -03:00